

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 65/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MAYOR Y MENOR, MADERA, ARTICULOS METALICOS, PINTURA, BOLSAS Y REFACCIONES PARA DESBROZADORA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 04 (cuatro) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 30 (treinta) de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 65/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 04 (cuatro) de diciembre del año en curso, la Dirección de Mantenimiento Urbano, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

OVNI MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 1.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 5.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 1, 2 y 4 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 4, 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente: En la partida 5, en los conceptos 6 y 7 en la descripción del bien requerido, la convocante solicita rastrillo 24 dientes y rastrillo 12 dientes, respectivamente, ahora bien, en la Junta de Aclaraciones celebrada para el presente procedimiento licitatorio, en la pregunta número 1 que a la letra dice: *En lo que corresponde a la partida 5 concepto 6 el rastrillo de 24 dientes, se puede ofertar de 16 dientes y para el concepto 7 rastrillo de 12 dientes se puede ofertar de 14 dientes?* a lo cual se respondió: *Se aclara el anexo 6 y 7 de la partida 5 en el concepto 6 y 7 deberá ser escoba metálica de 17 pulgadas como mínimo*, sin embargo en el anexo 6 Propuesta Técnica, en las especificaciones técnicas de los bienes que oferta el licitante oferta: para el concepto 6 rastrillo de 17" dientes y para el concepto 7 rastrillo 12 dientes. Lo anterior con fundamento en el numeral 4 de las bases que a la letra dice: *"...Sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta."*

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 2 y 4.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1 y 5 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3, 5 y 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

- En la **partida 1**, no especifica las especificaciones técnicas de los bienes que oferta, de los conceptos 1 y 2.
- En la **partida 2**, no especifica las especificaciones técnicas de los bienes que oferta, de los conceptos 1 y 2.
- En la **partida 3**, no especifica las especificaciones técnicas de los bienes que oferta, de los conceptos 1 y 2.
- En la **partida 5**, no especifica las especificaciones técnicas de los bienes que oferta, de los conceptos del 1 al 13.

- En la **partida 6**, no especifica las especificaciones técnicas de los bienes que oferta, de los conceptos del 1 al 92.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 2.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1, 3, 5 y 6 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 1, 2, 3, 4 y 6 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "PROPUESTA TECNICA", los bienes ofertados, cumplen con todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, requisitos y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 4, 11 y 18 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente: En la partida 5, en los conceptos 6 y 7 en la descripción del bien requerido, la convocante solicita rastrillo 24 dientes y rastrillo 12 dientes, respectivamente, ahora bien, en la Junta de Aclaraciones celebrada para el presente procedimiento licitatorio, en la pregunta número 1 que a la letra dice: *En lo que corresponde a la partida 5 concepto 6 el rastrillo de 24 dientes, se puede ofertar de 16 dientes y para el concepto 7 rastrillo de 12 dientes se puede ofertar de 14 dientes?* a lo cual se respondió: *Se aclara el anexo 6 y 7 de la partida 5 en el concepto 6 y 7 deberá ser escoba metálica de 17 pulgadas como mínimo, sin embargo en el anexo 6 Propuesta Técnica, en las especificaciones técnicas de los bienes que oferta el licitante oferta para el concepto 6 rastrillo 24 dientes y para el concepto 7 rastrillo 12 dientes. Lo anterior con fundamento en el numeral 4 de las bases que a la letra dice: "...Sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta."*

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 2, 4 y 6.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1, 3 y 5 toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizo

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Se adjudica la partida 1 relativa a la adquisición de 50 desbrozadoras y 3 tractores podadores, a favor de **OVNI MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$494,999.60 (cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 2 relativa a la adquisición de bolsas para basura, a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$123,600.00 (ciento veintitrés mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 3, relativa a la adquisición de 1500 barrotes y 2000 tablas, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Se adjudica la partida 4, relativa a la adquisición de 20 cubetas de pintura color azul, 50 cubetas de pintura color amarillo, entre otras, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, por un importe total de **\$385,200.00 (trescientos ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 5, relativa a la adquisición de diversa herramienta, tales como: 300 talachos de acero, 300 palas cuadradas, 100 carretes de hilo para desbrozadora, entre otras, **SE DECLARA DESIERTA**, toda vez que las posturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el punto 20 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Se adjudica la partida 6, relativa a la adquisición de herramienta consistente en 100 bisagras, 10 kg. De alambre, 40 tornillos, entre otras, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, por un importe total de **\$85,861.36 (ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 36/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

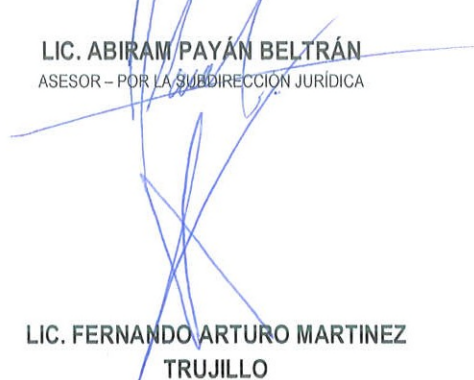
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

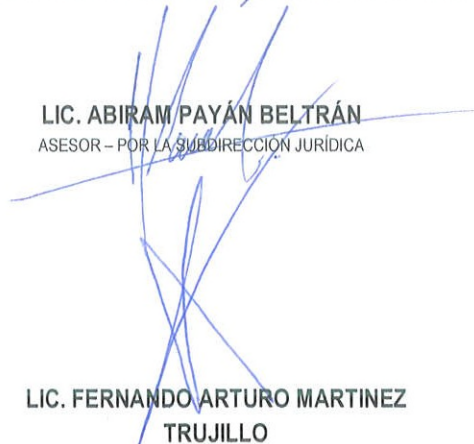

LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNÁNDEZ
VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

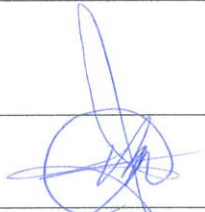
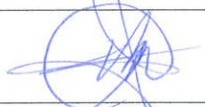

C.P. PEDRO CESAR IBARRA SARMIENTO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. FERNANDO ARTURO MARTINEZ TRUJILLO
INVITADO – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CASA MYERS, S.A.		
OVNI MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	Joaquin Reynoso	
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		
JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ	Jesús M. Baeza	
JESUS ADAME BALDERRAMA	Paola Miranda	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 65/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MAYOR Y MENOR, MADERA, ARTICULOS METALICOS, PINTURA, BOLSAS Y REFACCIONES PARA DESBROZADORA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2017.